



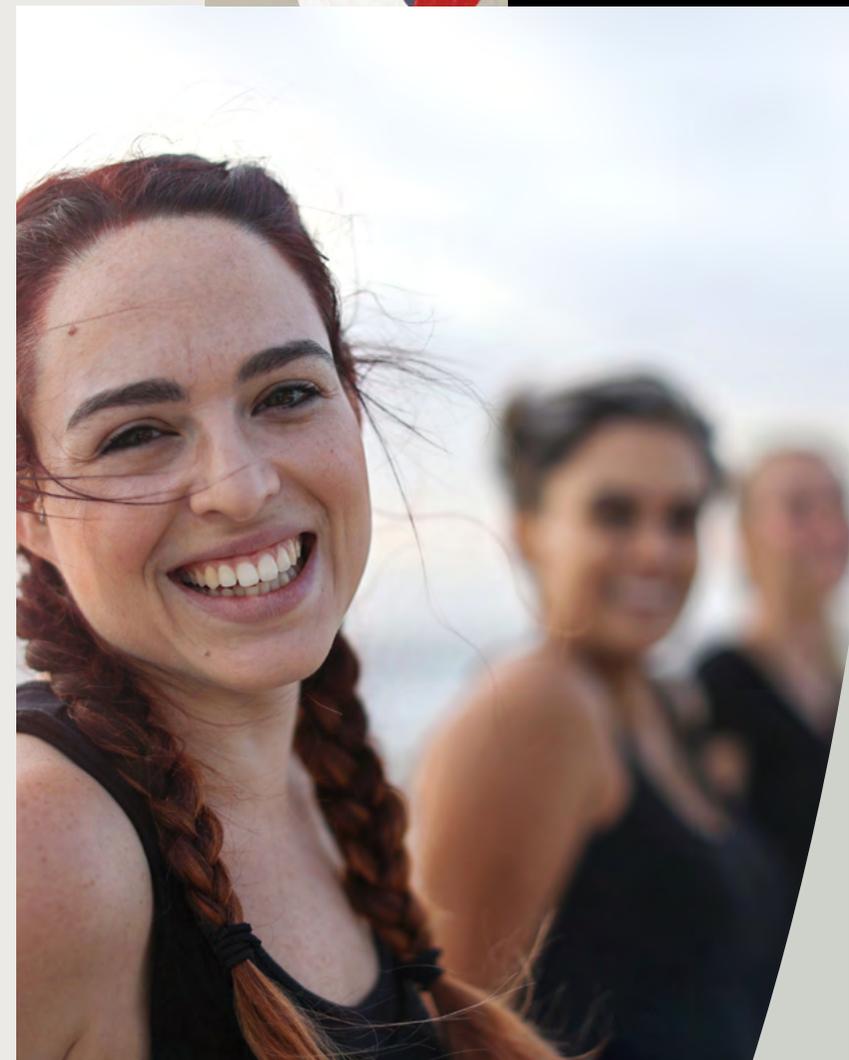
Código **Ético**



Código Ético de ULMA

El Código Ético tiene por objeto **desarrollar los valores y principios que deben regir y orientar el trabajo diario de ULMA y sus personas**, tanto a nivel interno como frente a clientes, proveedores, competidores, administraciones públicas y terceros en general.

El conjunto de estos valores, principios, normas y pautas de conducta **constituyen el modelo ético de comportamiento que debe inspirar y presidir**, en todo momento, la actuación de las personas de ULMA, dirigido a impulsar el comportamiento ético y responsable de todas ellas, y **recoge el compromiso de ULMA con los principios de la ética empresarial y la transparencia** en todos sus ámbitos de actuación y frente a todos sus grupos de interés.





Principios

1. Principios básicos de actuación
2. Cumplimiento normativo
3. No discriminación e igualdad de oportunidades

Relaciones

4. Relaciones internas
5. Relaciones con terceros

Integridad profesional

6. Obsequios y regalos
7. Prevención de la corrupción
8. Eventos con difusión pública
9. Conflictos de interés
10. Oportunidades de negocio

Responsabilidad en el trabajo

11. Uso de medios
12. Seguridad y salud en el trabajo
13. Medioambiente

Conocimiento y Datos

14. Protección de la propiedad intelectual e industrial
15. Datos personales
16. Confidencialidad

Índice





Principios





1.

Principios básicos de actuación

Cualquier actuación de las personas de ULMA en el marco de su actividad y/o relación con ULMA deberá regirse por los criterios de profesionalidad, integridad y autocontrol:

La **profesionalidad** es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.

La **integridad** es la actuación leal, honrada, de buena fe, transparente, objetiva y alineada con los intereses de ULMA y con sus principios y valores expresados en el presente Código Ético.

El **autocontrol** supone que cualquier actuación que realicen se asiente sobre tres premisas básicas:

- (1) que la actuación sea aceptable desde el punto de vista de la ética empresarial;
- (2) que sea legalmente válida; y
- (3) que sea deseable para ULMA.



Todas las relaciones y transacciones empresariales en las que participe ULMA han de realizarse considerando la reputación y credibilidad del Grupo ULMA en su conjunto. En este sentido, las personas de ULMA deben observar en todas las circunstancias un comportamiento empresarial ético y evitar actividades de naturaleza tal que pudieran perjudicar sus intereses o buen nombre. Las personas de ULMA vigilarán el respeto a la imagen y reputación del Grupo ULMA por parte de proveedores, contratistas, socios comerciales o colaboradores externos y empresas colaboradoras.



2. Cumplimiento normativo

Las personas de ULMA **cumplirán la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad**, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observarán las previsiones del presente Código Ético, las normas de Compliance, la normativa externa e interna de aplicación y los procedimientos y normas que regulan la actividad de la entidad de ULMA a la que aportan su trabajo.



En particular, las entidades de ULMA elaborarán sus **estados financieros** conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en la jurisdicción correspondiente, y éstas deberán ser precisas en todos los aspectos materiales.

Asimismo, las personas de ULMA **respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos** por la entidad de ULMA para la que presten servicios en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.

Las personas de ULMA deberán **cumplir las leyes y reglamentaciones** que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que las personas que dependan de ellos cumplan las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, incluidas las internas de la sociedad para la que presten sus servicios.

Las entidades de ULMA **respetarán y acatarán las resoluciones judiciales o administrativas que se dicten**, pero se reservan el derecho a recurrir, ante cuantas instancias fuere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones cuando entienda que no se ajustan a derecho y contravengan sus intereses.



3. No discriminación e igualdad de oportunidades

ULMA promueve la **NO discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus personas, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.**

En particular, las entidades de ULMA –y cada uno de sus personas– promoverán la **igualdad de trato entre hombres y mujeres** en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de personas y a las condiciones de trabajo.

ULMA rechaza cualquier manifestación de **violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo** para los derechos personales de sus personas. Específicamente, las entidades de ULMA promoverán medidas para prevenir el acoso sexual y la discriminación por razón de sexo, cuando se consideren necesarias.



Relaciones





4. Relaciones internas

ULMA considera a las personas que integran su organización un factor clave y, como tal, promueve y defiende el cumplimiento de los derechos humanos y laborales de las personas, comprometiéndose, igualmente, a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo, así como las medidas de conciliación de la vida personal y laboral.

En las relaciones con las demás personas de ULMA, las personas vendrán **obligadas a actuar con el debido respeto** y, fundamentalmente, **con criterios de dignidad, ética y justicia**, tomando en consideración, en todo momento, las diferentes sensibilidades culturales o religiosas que cada persona tenga, **no realizando, ni permitiendo que se realice, ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo**, así como tampoco discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Las personas de ULMA **se abstendrán de realizar cualquier práctica de acoso o “mobbing”**, del tipo que sea, tanto vertical (jerárquico) como horizontal (entre iguales).

Está terminantemente **prohibido el consumo de sustancias, psicotrópicas o no**, que puedan afectar al debido desempeño en el puesto de trabajo, a las relaciones internas o a las relaciones con terceras personas, socios-clientes o clientes.





5. Relaciones con terceros / 5.1 Clientes

Las entidades de ULMA, aplicando en todo caso normas de transparencia, información y protección, tienen como objetivo **ofrecer una calidad de servicios y productos igual o superior a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente**, compitiendo en el mercado y realizando las actividades de marketing y ventas basándose en los méritos de sus productos y servicios.

ULMA protegerá los datos confidenciales de sus clientes. La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes deberán realizarse de forma que **se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal**, así como los **derechos reconocidos a los clientes por la legislación sobre servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico** y demás disposiciones que resulten aplicables.

Los **contratos** con los clientes serán redactados de forma **sencilla y clara**. En las relaciones precontractuales o contractuales con los clientes se propiciará la **transparencia** y se informará de las distintas alternativas existentes, en especial, en lo referido a servicios, productos y tarifas.

Las personas de ULMA **evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de clientes o terceros que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional y no podrán percibir ninguna clase de remuneración** procedente de clientes ni, en general, de terceros, por servicios relacionados con la actividad propia del profesional dentro de ULMA. Resultará de aplicación a las relaciones con clientes lo dispuesto en el apartado 6 relativo a obsequios y regalos.





5. Relaciones con terceros / 5.2 Proveedores

La relación que las entidades de ULMA mantengan con los proveedores de bienes y servicios **será siempre lícita, respetuosa, transparente y aceptable desde el punto de vista de la ética empresarial**. Se entenderá por transparencia la claridad en los términos y cláusulas de la negociación y la inexistencia de acuerdos o conceptos opacos o no documentados. A tal fin, en el proceso de solicitud o negociación, se facilitará a los proveedores y suministradores una información veraz de las necesidades que ULMA pretende cubrir con el bien o servicio a adquirir.

La selección de los proveedores deberá llevarse a cabo conforme a **criterios de transparencia, imparcialidad, objetividad, eficacia y eficiencia**. Por tanto, a la hora de la elección, se ponderará el precio, la calidad, la seguridad y la idoneidad de los productos o servicios que ofrecen, y se aplicarán, para tomar la decisión de selección, criterios de calidad y coste, evitando favoritismos o intereses ajenos a los ULMA, así como cualquier clase de influencias de clientes, otros proveedores o terceros, que puedan alterar la imparcialidad y objetividad profesional. En la selección se deberá conciliar el interés de ULMA en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Las personas de ULMA **se comprometen al cumplimiento de los procedimientos internos** establecidos en su entidad ULMA para los procesos de adjudicación, incluidos, especialmente, los referidos a la homologación de proveedores. Las personas de ULMA que accedan a datos de carácter personal de proveedores deberán **mantener la confidencialidad** de tales datos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en la medida en que resulte aplicable.

La información facilitada por las entidades de ULMA a los proveedores será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

Las personas de ULMA **evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de proveedores o terceros** que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional y no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de proveedores de ULMA ni, en general, de terceros, por servicios relacionados con la actividad propia del profesional dentro de ULMA. Resultará de aplicación a las relaciones con proveedores lo dispuesto en el apartado 6 relativo a obsequios y regalos.





5. Relaciones con terceros / 5.3 Competidores

ULMA se compromete a **competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros** ni realizar actuación alguna que pueda constituir competencia desleal.

Las entidades de ULMA se comprometen a **impulsar la libre competencia** en beneficio de los consumidores y usuarios y **cumplirán la normativa de defensa de la competencia**, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.





5. Relaciones con terceros / 5.4 Administraciones públicas

Las personas de ULMA se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de los lugares en los que desarrolla sus actividades **de forma lícita, ética desde el punto de vista empresarial, respetuosa y alineada con las disposiciones legales para la prevención de la corrupción y el soborno.**

ULMA exige a sus personas el **cumplimiento de las leyes aplicables que prohíben el soborno y la corrupción.** Las personas de ULMA que se relacionen con funcionarios y Administraciones Públicas tienen **prohibido realizar pagos** (en metálico o de otra forma) **o entregar regalos** para facilitar o agilizar los trámites administrativos, y ello, sea cual sea el ámbito de actuación del organismo: administrativo, judicial o, en cualquier caso, oficial.





5. Relaciones con terceros / 5.5 Medios de comunicación y redes sociales

Ninguna persona de ULMA podrá publicar ni hacer pública ninguna información (por escrito o en formato electrónico: a título de ejemplo, libros, artículos, podcasts, webcasts, blogs, anuncios en sitios web, redes sociales, fotografías, videos u otros), dar discursos, conceder entrevistas o hacer apariciones públicas **en nombre del Grupo ULMA o como representante del mismo, sin la autorización previa de la Gerencia de su matriz**, siendo esta autorización de carácter previo y obligatorio. Quedan exceptuadas de esta prohibición aquellas comunicaciones y/o intervenciones realizadas en el curso ordinario de los negocios o con contenido exclusivamente técnico o comercial, que deberán realizarse en todo caso teniendo en consideración los intereses generales del Grupo ULMA. No necesitarán la autorización previa antes indicada el Presidente y el Director General del Grupo y los Presidentes y Gerentes de las Cooperativas en el ámbito de sus funciones.

El uso de las redes sociales por parte de las personas de ULMA deberá **ser respetuoso** con las reglas contenidas en este Código Ético y **se regirá por los principios de prudencia y lealtad institucional**. Ninguna persona de ULMA podrá utilizar los medios de que dispone ULMA en redes sociales (cuentas oficiales) para finalidad distinta a la que le ha sido encomendada, por lo que no podrá verter, a través de las mismas, opiniones particulares que no sean la postura oficial de ULMA.

Igualmente, **en las comunicaciones internas** que realicen las personas de ULMA en relación a cuestiones empresariales o institucionales de ULMA, ya sea mediante e-mails o de cualquier modo, **se abstendrán de realizar valoraciones personales**, reflejando datos objetivos y tratando de preservar los intereses generales de ULMA. Todo ello sin perjuicio de la obligación, en su caso, de trasladar a sus superiores y/o a los órganos correspondientes dichas cuestiones si ello resulta pertinente y de poder hacer uso del canal de denuncia (Sistema Interno de Información).

Cuando las personas de la Cooperativa hagan uso de las redes sociales a título particular, **se abstendrán de atribuirse representación oficial de ULMA**, y ello, con independencia de que deberán respetar las normas legales de aplicación y tener presente que, aun cuando estén utilizándolas a título particular, sus opiniones o comentarios pueden perjudicar la imagen de ULMA. Consecuentemente, el uso personal de sitios web o redes sociales no deberá interferir nunca con su trabajo, función, tarea o desempeño.



Integridad Profesional





6. Obsequios y regalos

Las personas de ULMA **no podrán dar ni aceptar regalos, obsequios u hospitalidades** en el desarrollo de su actividad profesional **salvo cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:**

- (a) representen un coste razonable;
- (b) no afecten de forma indebida a la independencia en la toma de decisiones de la entidad de ULMA correspondiente o de terceros;
- (c) no estén prohibidas por la ley;
- (d) no comprometan la reputación de ULMA o de terceros; y
- (e) sean conformes con prácticas comerciales generalmente aceptadas.

A estos efectos, se entenderán como hospitalidades las atenciones comerciales como invitaciones para comidas de trabajo, invitaciones culturales, eventos deportivos, etc.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta no deberá realizarse o deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con el superior jerárquico inmediato, quien podrá, remitir la consulta a través del Sistema Interno de Información.

Cualquier regalo, obsequio u hospitalidad quedará sujeto asimismo a lo establecido en el apartado 7 respecto de la prevención de la corrupción.





7. Prevención de la corrupción

Las personas de ULMA **no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro**, para cualquier entidad de ULMA, para sí mismos o para un tercero. En particular, **no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión**, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores y accionistas. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.





8. Eventos con difusión pública

Las personas de ULMA serán especialmente cuidadosos en cualquier intervención, participación en jornadas profesionales o seminarios, o en cualquier otro evento que pueda tener difusión pública y en la que vayan a participar en calidad de personas de ULMA, comprobando con antelación que su mensaje esté alineado con el del Grupo ULMA si es novedoso.





9. Conflictos de interés

Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de ULMA, de forma que **no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o por cualesquiera otros intereses particulares de las personas de ULMA.**

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal de la persona de ULMA y el interés de cualquiera de las entidades de ULMA. Existirá interés personal para una persona cuando el asunto afecte a esa persona o a una persona vinculada con ella, tanto de forma directa como indirecta.

En relación con los posibles conflictos de interés, las personas de ULMA observarán los siguientes principios generales de actuación:

- (a) actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad al Grupo ULMA y sus socios e independientemente de intereses propios o de terceros; absteniéndose en todo caso de primar sus propios intereses a expensas de los del Grupo ULMA;**
- (b) abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a entidades de ULMA con las que exista conflicto de interés, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto;**
- (c) informar sobre los conflictos de interés en que estén incurso, previamente a la realización de la operación o conclusión de la entidad de ULMA de que se trate, por escrito, al superior jerárquico que tendrá que consultar al Comité de Compliance de la matriz correspondiente. Este último evaluará la situación, dará las indicaciones oportunas sobre las actuaciones apropiadas en cada circunstancia concreta.**





10. Oportunidades de negocio

Se considerarán oportunidades de negocio aquellas inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes o actividades del Grupo ULMA de las que la persona de ULMA haya tenido conocimiento con ocasión del desarrollo de su actividad profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida al Grupo ULMA o este tenga interés en ella.

Las personas de ULMA no podrán aprovechar oportunidades de negocio en beneficio propio o de persona a ellos vinculada salvo que:

(a) sea ofrecida previamente al Grupo ULMA y el Grupo ULMA haya desistido de explotarla sin mediar influencia del profesional;
o

(b) la Gerencia de la matriz en cuestión autorice previamente por escrito el aprovechamiento por el profesional de la oportunidad de negocio.

Las personas de ULMA no podrán utilizar el nombre de ULMA, ni invocar su condición de miembro de aquél, para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.



Responsabilidad en el trabajo





11. Uso de medios

Las personas de ULMA tienen a su disposición los bienes, servicios y recursos que se les asignen en función de su posición y responsabilidades (incluyendo, a título meramente indicativo, mobiliario, teléfonos, ordenadores, fotocopiadoras, software, internet, intranet, sistemas de almacenamiento de datos, correo electrónico y otros dispositivos y equipos) que deberán utilizar eficientemente y de forma responsable.

Ninguna persona podrá utilizar los equipos informáticos puestos a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas del Grupo ULMA o que puedan perjudicar su reputación o la seguridad de sus sistemas.

Tampoco podrán las personas de ULMA hacer uso de fondos o tarjetas corporativas para costear actuaciones que no sean propias de su actividad profesional y, por tanto, no podrá, entre otras acciones, sacar dinero de cajeros con cargo a la tarjeta de la empresa para financiarse, siquiera temporalmente, aun cuando se restituya posteriormente su importe.

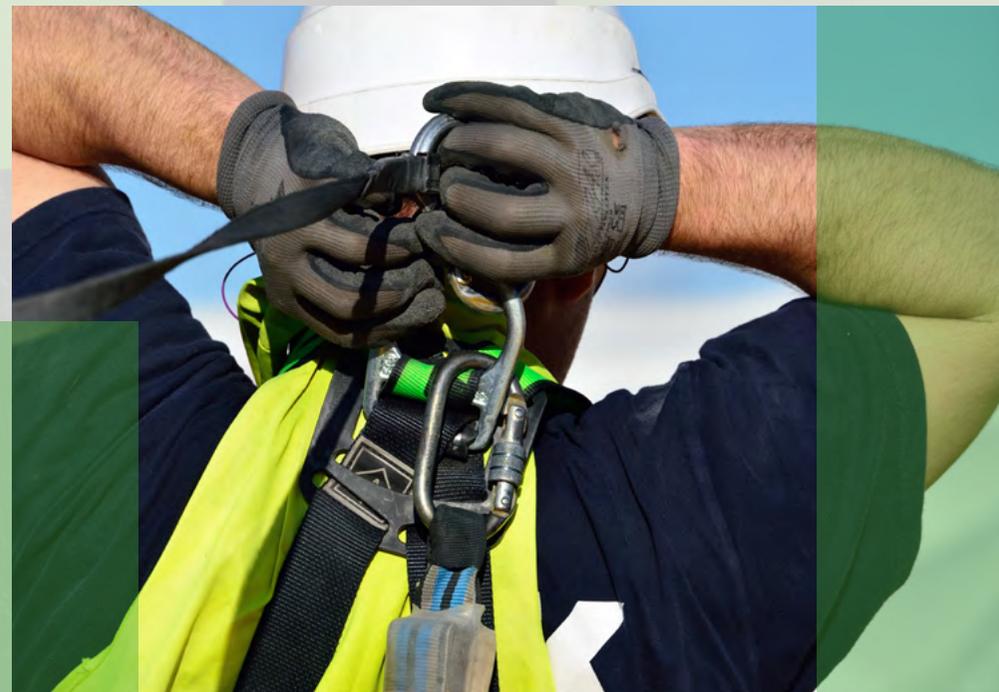




12. Seguridad y salud en el trabajo

ULMA promueve la seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro.

Las personas de ULMA observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.





13. Medioambiente

ULMA desarrolla su actividad desde el **respeto al medio ambiente**, cumpliendo o excediendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente.

Las personas de ULMA asumen como pautas de comportamiento **minimizar los residuos y la polución, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía**, así como realizar y **patrocinar proyectos de investigación** y desarrollo que **fomenten la protección del medio ambiente**.



Conocimiento y Datos





14. Protección de la propiedad intelectual e industrial

ULMA se encuentra **comprometida en la protección de la propiedad intelectual e industrial, tanto propia como ajena.**

Las personas de ULMA adoptarán las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial de ULMA y deberán abstenerse de realizar cualquier actuación que pueda afectar a la misma en beneficio propio o ajeno.





15. Datos personales

ULMA muestra su más absoluto **respeto a la intimidad y privacidad de las personas de las que tenga información personal**, comprometiéndose a tratarla dando cumplimiento a las diferentes exigencias legales, técnicas y organizativas que le resulten exigibles.

Por tal motivo, las personas de ULMA tienen **prohibido tratar datos personales sin contar con la debida legitimación, facilitar el acceso de terceros a dichos datos de modo indebido, y, de manera especial, divulgar información o documentación de carácter sensible y/o confidencial.**





16. Confidencialidad

La **información no pública que sea propiedad de ULMA** tendrá, con carácter general, la consideración de información de **uso interno y confidencial**, y en todo caso **podrá estar sujeta a secreto profesional y constituir un secreto empresarial**, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo que sea en el ejercicio normal de su trabajo, profesión o funciones y siempre que a aquellos a los que se les comunique la información estén sujetos, legal o contractualmente, a una obligación de confidencialidad y hayan confirmado la entidad de ULMA en cuestión que disponen de los medios necesarios para salvaguardarla.

Es responsabilidad de las entidades de ULMA y de todas sus personas poner los medios de **seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información de uso interno, confidencial y reservada registrada en soporte físico o electrónico**, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, las personas de ULMA guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

Cualquier indicio razonable de fuga de información confidencial o reservada deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello a su superior jerárquico inmediato y a las direcciones responsables de las funciones de seguridad y de recursos humanos de la entidad de ULMA de que se trate.

En caso de cese de la relación entre una persona y una entidad de ULMA, toda la información de uso interno, confidencial y reservada será devuelta por la persona saliente a dicha entidad de ULMA, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en cualquier dispositivo electrónico corporativo o personal, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.

Asimismo, **se respetará en todo caso la confidencialidad de cualquier información de naturaleza reservada propiedad de terceros** a la que las personas de ULMA tengan acceso en el marco de su actividad.



